

1

FECHAS HISTORICAS DE LA VETERINARIA EUROPEA Y ESPAÑOLA

Veterinario Dr. Jaime Roca Torras  
Barcelona

Recopilación de hechos históricos veterinarios poco conocidos y expuestos siguiendo un orden cronológico.

S I G L O      X V

- 15-X-1478 .- Gil Rodriguez, herrador, incoa expediente que figura en las Actas del Concejo de Madrid, para ser reconocido "caballero de alzada", es decir, caballero que tenia obligación de pasar revista a caballo.
- 21-V-1495 .- Fecha de la edición en Zaragoza del "Libro de Albeyteria" de Manuel Dieç, criadò mayordomo del rey Don Alonso de Aragón. La edición se hizo a costa de Paulus Horus. *La 2ª edición fue en*
- 16-X-1498 .- Segunda edición zaragozana del "Libro de Alabeyteria" de Manuel Dieç.

S I G L O      X V I

- 13-IV-1500 .- Los Reyes Católicos firman en Sevilla una pragmática relacionada con el nombramiento y confirmación de Albeytares-Herradores Mayores, y examinadores de todos los Albeytares y Herradores de todas las ciudades.
- 30-IX-1500 .- Impresión en Valladolid del Libro de Albeyteria de Manuel Dieç, "enmendado et corrigido, et añadidos en el de sesenta y nueve preguntas", impreso por Juan de Burgos.
- 21-XI-1507 .- Fecha de la impresión en Toledo del Libro de Albeyteria de Manuel Dieç, *y la 2ª edición en 27-V-1511 y 30-X-1515.*
- 27-5-1511 .- Segunda edición toledana del Libro de Albeyteria de Manuel Dieç, "de asaz provecho pa los ricos e quien menos puede".
- 30-X-1515 .- Tercera edición toledana " por Juan de Villaquirán, impresor de libros", del Libro de Albeyteria de Manuel Dieç.
- 13-XI-1524 .- En un ejemplar del Libro de Albeyteria de Manuel Dieç, existente en la Biblioteca Colombina de Sevilla, aparece la siguiente nota de puño y letra de Cristobal Colón "este libro costó en Valladolid 45 mrs. a 13 de noviembre de 1524".
- 27-II-1532 .- Una pragmática de Carlos V ordena que se cumplan con rigor, las disposiciones de 1501 referentes al peso que deben guardar los herrajes y que habrán sido transgredidas por muchos herradores. La pragmática concede un plazo de seis meses para gastar todo el herraje que no reuna las condiciones legales, pasado el cual se penará severamente a los contraventores.
- 20-VI-1545 .- Fecha de impresión de una de las ediciones de Zaragoza del Libro de Albeyteria. Ahora nuevamente corregido y enmendado, y añadidos en él sesenta y nueve preguntas. Fué impreso por Diego Hernandez.
- 21-XI-1546 .- Se concede a Francisco de la Reyna el privilegio, con la autorización de publicar y vender su tratado " Libro de Albeyteria",

S I G L O X V I I

- 19-I-1602 .- Un dictamen de Roque Manso, "Albeytar mayor de Su Magestad", nos da la existencia de una serie de glosas y añadidos de Hernán Calvo al "Libro de Albeytería" de Francisco de La Reyna, en la edición correspondiente a febrero de 1598.
- 22-III-1628 .- El Albeytar Antonio Pinto firma con ésta fecha la aprobación a la edición del "Discurso de Albeyteria", de de Baltasar Francisco Ramirez, correspondiente a 1629. Y ocho días más tarde obtiene la aprobación suma de privilegio, fechada en Madrid.
- 22-V-1631 .- A partir de ésta fecha pagan la "media annata" (que es la mitad de la renta del primer año) los títulos de herradores res y albeytares. Nuevo impuesto que se establece en todos los oficios.

22-10-1685

S I G L O X V I I I

- 24-IV-1715 .- Domingo Royo, conocido albeytar, da comienzo a la redacción de su famoso tratado "Llave de Albeyteria" que concluirá dos años más tarde y no se imprimirá hasta 1734 en Zaragoza. El tratado en su primera parte estudia los principios de la Albeytería y en su segunda parte al estudio de las curaciones de las enfermedades que ocurren al cuerpo animal.
- 27-V-1722 .- En las Ordenanzas del Gremio de Albeytares de Madrid, aprobadas por el Consejo Real, se dispone que se eleve a seis el número de Examinadores y que el concurso de los tres incorporados sea necesario para todos los exámenes y aprobación de títulos de los agremiados.
- 23-IX-1722 .- Certificación que confirma el cumplimiento de las disposiciones de la Real Orden del 13 de septiembre de 1722, relativas a la continuación de los Herradores en el ejercicio de sus facultades de examinadores.
- 27-X-1772 .- El Gremio de Albeytares acude en protesta ante el Rey y en razonado memorial, pide se establezca la vigencia de las Ordenanzas aprobadas en 27 de mayo por el mismo Rey.
- 20-V-1738 .- Informe final favorable a la pretensión de los Albeytares de Madrid ante el Rey, en el sentido de que se les debía respetar y como Profesores de Arte Liberal y Científico, y conceder determinados derechos y exenciones.
- 5-IX-1738 .- Se acuerda que "gozen de privilegios los Albeytares y herradores, siempre que se hallen examinados de lo uno y de lo otro", quedando excluidos los nuevos herradores. Los privilegios solicitados eran los mismos reclamados a favor de los Boticarios, " para que no se les incluyan con los otros gremios de oficiales mecánicos en los Repartimientos".
- 16-III-1742 .- Fecha de la dedicatoria de la primera edición de las observaciones Prácticas de Albeyteria" de Sebastian Robredo Villarroya.
- 26-IX-1750 .- Real Cédula mandando guardar a los profesores del Arte de la Albeytería los privilegios que les corresponden.
- 4-VIII-1761 .- Decreto que autoriza establecer a Claude Bourgelat, Director de la Academia de Equitación de Lyon y de la Escuela Práctica de Veterinaria, "para formar profesionales cultos encargados de cuidar y tratar las enfermedades de los caballos".

- 1-1-1762 .- Se inaugura en Lyon ( Francia ) la primera Escuela de Veterinaria del mundo.
- 13-II-1762 .- Ingresa el primer alumno en la primera Escuela de Veterinaria (la de Lyon).
- 19-2-1762 .- Se establece, mediante un Reglamento de ésta fecha, el cargo de mariscal, equivalente al veterinario militar actual.
- 3-VII-1764 .- Decreto que autoriza a Claude Bourgelat la instalación de la segunda Escuela Veterinaria francesa, establecida provisionalmente en Paris durante el invierno de 1765-66 y trasladada, definitivamente, a Alfort en el verano de 1766.
- 17-X-1764 .- Pragmática de Don Carlos III, en Madrid mandando "guardar a los Profesores del Arte de la Albeyteria, los privilegios determinados para los Boticarios por la Real Cédula de 26 de septiembre de 1750".
- 1-VII-1767 .- Organización definitiva de la Escuela de Veterinaria en Alfort.
- 6-XII-1768 .- Una Real Orden de Carlos III impone a los dueños de casas de paradas (de sementales equinos) la obligación, antes de abrir la posada, de "dar cuenta a las justicias de los pueblos donde quiere establecérselas para que con la asistencia del Albeytar aprobado, las reconozca". A los paradistas desobedientes, que abren la posada sin previo reconocimiento de los sementales por el Albeytar, se les castiga con la multa de cincuenta ducados, pena que alcanza asimismo a las justicias que lo permitan.
- MD* - 5-XI-1776 .- Se ordena a Don Antonio Rodriguez, hijo de Don Bernardo, que entre en la Escuela de Alfort.
- 3-1-1784 .- Con ésta fecha fué redactada en Cataluña la tarifa de honorarios de albeytar más antigua que se conoce en España. El redactor de la misma fué Alvarez y Calderón de la Barca, Protoalbeytar del Principado de Cataluña. Ninguna de las tarifas propuestas consiguieron aprobación oficial; unicamente en Cataluña, por la autoridad del estado protoalbeytar, logró efectiva aplicación en la práctica.
- 23-IX-1784 .- Ingresan en la Escuela de Veterinaria de Alfort como pensionados, Segismundo Malats e Hipólito Estévez, mariscales de los Regimientos de Dragones de Almansa y Lusitania, respectivamente.
- 30-III-1787 .- Malats y Estévez solicitan después de terminar sus estudios en Alfort, prórroga de un año para visitar varios países dedicados al estudio de la cria caballar. Les fué concedido con costas de viaje.
- 25-IX-1787 .- Bernardo Rodriguez jura en Madrid, "el oficio y plaza de examinador de los Albeytares y herradores de éstos reynos".
- 24-XII-1787 .- Bernardo Rodriguez, mariscal de las Reales Caballerizas y primer pensionado español para ampliar sus estudios de Veterinaria. Recibe un encargo fechado en Milán, interesándole "un catálogo de cuantas obras tratasen de Albeyteria y Equitación". Para cumplir esta solicitud posteriormente escribe su conocido "Catálogo" primera recopilación de obras de Albeyteria, Equitación y Agricultura en España.
- 7-IX-1788 .- Real Orden mandando establecer la Escuela de Veterinaria de Madrid.
- 12-IX-1788 .- Real Orden confiando a Malats y Estévez el encargo de redactar el plan de estudios y el programa para fundar dos Escuelas de Veterinaria, una en Madrid y otra en Córdoba.

- 4
- 12-IX-1789 .- Malats termina su encargo de redactar el proyecto de Escuela de Veterinaria.
  - 23-II-1792 .- Aprobación de la Escuela de Veterinaria de Madrid, por Real Decreto de Carlos IV, a consulta de la Suprema Junta de Estado, comunicada en ésta fecha "necesaria para propagar los principios científicos y práctica ilustrada de una facultad en la que se interesan la agricultura, el gráfico, la fuerza, la riqueza y la alimentación del Reyno". Se dota a los dos únicos profesores de la primera Escuela Veterinaria Española (de Madrid), Malats y Estévez, con 30 y 24.000 reales anuales; pero asignando a sus sucesores 20.000 al primero y 15.000 al segundo, a fin de que tengan precisión de ejercer la facultad fuera de la Escuela, adoptando de éste modo la mayor experiencia y práctica.
  - 12-II-1793 .- Fecha de la nota y minuta de los nombramientos de Malats y Estévez como profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid y la concesión de la gracia de la hidalguía para usar el don.
  - 1-III-1793 .- Resolución del Rey concediendo rentas propias a la Escuela de Veterinaria de Madrid. para sufragar todos los gastos ocasionados por la enseñanza de veterinaria.
  - 26-III-1793 .- Real Orden nombrando tesoreros y depositarios de de las Rentas de la Escuela de Veterinaria de Madrid a los Diputados de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, sin interés alguno.